



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAK"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 12 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20-2017 de fecha 09 de Octubre del año 2017, trató el pedido formulado por parte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para la apertura por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de una cuenta central de recursos directamente recaudados en el Banco de la Nación, con el objeto de depositar en esta las transferencias del derecho de vigencia y penalidad que administra dicha entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la norma sub examine, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.30 preve que la DGETP autoriza, progresivamente la apertura de la Cuenta Central RDR en el Banco de la Nación para la administración de los Recursos Directamente Recaudados de las Municipalidades, en cuyo caso se sujetan al procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 051-2001-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 026-2017-GAF-MDCC la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que el pedido de apertura de cuenta corriente formulado el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico sea tratado en sesión de concejo para que éste otorgue la autorización correspondiente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de una cuenta central RDR en el Banco de la Nación por parte de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto que allí se depositen las transferencias del derecho de vigencia y penalidad que administra el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al titular de la entidad para que suscriba en representación de la entidad los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

